

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN CAMPUS IBERUS

El CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (CEI) IBERUS es una iniciativa de las universidades públicas de las Comunidades Autónomas de Aragón, Navarra y La Rioja, así como la de la provincia de Lleida en Catalunya. Estas Universidades, constituidas en agregación estratégica, aspiran a que CEI Iberus se erija en foco creador de cultura, potenciador del pensamiento y motor de progreso económico, configurándose como un espacio de cambio e intercambio permanente en el que se impulse la ciencia, la cultura y la tecnología.

Uno de los objetivos principales de CEI Iberus es lograr la excelencia docente e investigadora. Para ello está potenciando, a través de varios programas, diversos ámbitos de especialización, con el fin de asumir retos científicos cada vez más ambiciosos y de posicionarse en la vanguardia del conocimiento a nivel internacional. Este reto hace recomendable fomentar la movilidad del personal docente e investigador del CEI Iberus en Universidades y Centros extranjeros de reconocido prestigio. Con ello se pretende que tales docentes e investigadores amplíen y perfeccionen sus conocimientos y asimismo establezcan relaciones fructíferas con otros científicos de reconocido prestigio de la comunidad científica internacional. Ello redundará en la mejora de la calidad de la investigación llevada a cabo en el seno del CEI Iberus.

Por todo ello, el Rector de la Universidad de Zaragoza como Representante Legal de Campus Iberus, en virtud de la cláusula quinta del "Acuerdo de colaboración entre las universidades públicas de Zaragoza, Navarra, Lleida y La Rioja para la creación del Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro, Campus Iberus" de fecha 25/MAY/2010, y actual Presidente del Comité Ejecutivo de Consorcio Campus Iberus, ha resuelto:

Primero. Proceder a la convocatoria pública del "Programa de Ayudas para la movilidad del personal docente e investigador de Campus Iberus", que se regirá por lo previsto en las bases que se establecen a continuación.

Segundo. Imputar la financiación a las ayudas otorgadas por el Ministerio de Educación, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional, Subprograma de Fortalecimiento 2011 al Expediente CEF11-0017 "Campus Iberus", Área prioritaria 1 "internacionalización", partida A.1.f. "programas y estrategias institucionales de movilidad de aprendizaje y conocimiento". La concesión de las ayudas contempladas en esta resolución está limitada a un máximo de 245.831 €

Tercero. Dar traslado a los Rectores de las universidades integrantes de Campus Iberus para que ordenen la publicación de la presente convocatoria, así como las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en los tablones de anuncios de las Secciones/Oficinas de

Investigación, en las sedes electrónicas y/o en las webs de sus respectivas universidades, así como en la Web de Campus Iberus.

Cuarto. Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde su publicación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. La presente convocatoria tiene como objetivo la financiación o cofinanciación de estancias de investigación en Universidades o Centros de Investigación extranjeros de prestigio internacional, por parte de personal docente e investigador doctor a tiempo completo de alguna de las Universidades integrantes de Campus Iberus. Estas estancias han de tener un claro contenido investigador, entre los que se incluyen, preferentemente, aunque no de forma exclusiva, los siguientes:

- Aprendizaje de nuevas técnicas experimentales o realización de experimentos o análisis.
- Consulta y estudio de fondos bibliográficos, hemerográficos, archivísticos y bases de datos de especial relevancia, con el objetivo de realizar publicaciones científicas.
- Reuniones para preparación de publicaciones conjuntas.
- Participar en proyectos de investigación que permitan adquirir conocimientos y experiencia o explorar nuevas líneas de investigación punteras.

1.2. Quedan excluidas de esta convocatoria la participación o asistencia a Congresos científicos, Simposios, etc., así como las asistencias a cursos y tutoriales asociados a los mismos. Asimismo queda excluida la asistencia a cursos avanzados o a reuniones de preparación o seguimiento de proyectos de investigación.

2. DESTINATARIOS

Las ayudas a la movilidad van destinadas a personal docente e investigador doctor que, en el momento de presentar la solicitud, se halle en servicio activo y vinculado a tiempo

completo a alguna de las Universidades integrantes de Campus Iberus. Se excluye explícitamente de esta convocatoria al Personal Investigador en Formación regulado por el Estatuto del Personal Investigador (EPIF, RD 63/2006) o por la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación, así como aquel personal contratado con cargo a contratos realizados al amparo del Artículo 83 de la LOU.

3. PERIODO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN

3.1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se destinarán a subvencionar estancias que se vayan a realizar desde la apertura de la convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2014.

3.2. Las actividades susceptibles de ser subvencionadas son estancias con una duración igual o superior a un mes y máxima de seis meses en una Universidad o Centro de Investigación extranjero de reconocido prestigio en el campo de investigación objeto de la estancia.

3.3. En el caso de una estancia que se realice fraccionada en varios periodos de tiempo, la suma de esos periodos habrá de tener una duración máxima de seis meses.

4. IMPORTE DE LAS AYUDAS Y LÍMITES PRESUPUESTARIOS

4.1. El número de ayudas que se concedan y el importe de éstas vendrá limitado por las disponibilidades presupuestarias existentes. En todo caso, la suma total de las ayudas que se concedan no podrá superar el importe previsto para esta convocatoria en el punto Segundo de la resolución y que asciende a 245.831 euros.

4.2. Al objeto de calcular cada una de las ayudas, se concederá un máximo de hasta el 70% de la cuantía establecida en los módulos mensuales y en las tarifas por desplazamiento e instalación recogidos en el Anexo I de esta convocatoria.

4.3. Para los casos en que la estancia tenga una duración que requiera el abono de mensualidades no completas, la dotación por día será el resultado de dividir el módulo mensual aplicado por 30.

4.4. La cuantía por gastos de desplazamiento e instalación deberá entenderse como importe máximo. El beneficiario sólo tendrá derecho a percibir la cantidad correspondiente a los gastos debidamente justificados y acreditados. En el caso de una estancia que se realice fraccionada en varios periodos de tiempo, sólo se financiará un desplazamiento de ida y vuelta.

4.5. Supeditado siempre a disponibilidades presupuestarias, un máximo del 60% de la cuantía de la ayuda concedida se abonará antes del comienzo de la estancia. La cuantía

restante se abonará una vez efectuada ésta, tras la presentación de la documentación requerida en la base décima de esta Convocatoria. Para la solicitud de anticipo deberá cumplimentarse la casilla correspondiente en el Anexo II - impreso de solicitud.

4.6. Una vez concedida la ayuda, se pondrá a disposición del solicitante un modelo oficial con la información que deberá cumplimentarse para el abono efectivo de la cantidad anticipada.

5.- COFINANCIACIÓN

Las estancias de investigación objeto de esta Convocatoria pueden ser cofinanciadas. Caso de que exista cofinanciación, o que se haya solicitado, es obligación del beneficiario notificar esta circunstancia en el impreso de solicitud ante la autoridad competente de su Universidad de origen, con el objeto de que la Comisión evaluadora lo tenga en cuenta a la hora de cuantificar el importe de la ayuda.

6. INCOMPATIBILIDADES

6.1. En cualquier caso, sólo se concederá una ayuda por convocatoria, licencia académica y persona.

6.2. Estas ayudas son incompatibles con las ayudas de Movilidad de Recursos Humanos de Investigación para un mismo periodo convocadas por el Ministerio competente en materia de Universidades, y por las propias Universidades.

6.3. Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o fuentes de financiación siempre y cuando la suma del total de ayudas percibidas no supere la cuantía total calculada en base a los módulos por países más gastos de desplazamiento. Se exigirá la justificación de todas las ayudas recibidas para la actividad.

7. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

7.1. Los solicitantes deberán cumplimentar los impresos accesibles en la página web del Vicerrectorado de su Universidad de origen, competente en la materia, o en la web del CEI Iberus. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 5 de Diciembre de 2013.

7.2. Los candidatos que deseen participar en esta convocatoria deben presentar su solicitud, mediante el Anexo II – impreso de solicitud, a través de Registro General o registros auxiliares de la Universidad de adscripción del PDI solicitante, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº

285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, (BOE nº 12, de 14 de enero). La solicitud irá dirigida a las Secciones/Oficinas de Investigación que se detallan a continuación:

- a) En la Universidad de Zaragoza: Servicio de Gestión de Investigación
- b) En la Universidad Pública de Navarra: Servicio de Investigación
- c) En la Universitat de Lleida: Oficina del Campus Iberus
- d) En la Universidad de La Rioja: Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

7.3. El impreso de solicitud deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- a) Curriculum Vitae del solicitante.
- b) Memoria científica de la estancia (1.500 palabras) en la que, entre otras cuestiones, se expongan las siguientes:
 - Descripción detallada de las actividades a desarrollar.
 - Relación del contenido científico de la estancia con los objetivos y áreas temáticas priorizadas por el CEI Iberus.
 - Beneficios científicos o de otra índole que la estancia puede aportar al solicitante y a su centro de origen.
 - Calidad e historial científico del grupo receptor y adecuación de éste a los fines de la estancia.
- c) Documento original de aceptación del centro de destino. Caso de no disponer de él en el momento de la solicitud, se requerirá su presentación como condición para la adjudicación definitiva de la ayuda.
- d) Presupuesto de gastos, desglosado y justificado, indicando, en su caso, otras ayudas solicitadas o concedidas.
- e) Licencia académica concedida o, en su caso, justificante del inicio de la tramitación de la misma.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A la hora de evaluar las solicitudes recibidas, se tendrán positivamente en cuenta los siguientes criterios:

- a) CV del solicitante.
- b) Calidad de la memoria científica presentada.
- c) Grado de relación de la estancia con los objetivos y las áreas temáticas priorizadas por el CEI Iberus. Se intentará realizar una distribución equitativa de la financiación teniendo en cuenta las distintas áreas priorizadas por el CEI Iberus

d) Prestigio académico e investigador del Centro de acogida en el ámbito científico del proyecto presentado en la solicitud de ayuda.

e) Realización de la estancia en una de las Universidades con las que el CEI Iberus ha firmado un Convenio de colaboración para la promoción y creación del Campus transfronterizo EBRoS (European Bioregion of Science) Western Pyrenees; esto es, el Polo de Investigación y Enseñanza Superior (PRES) “Université de Toulouse” o la Université de Pau et des Pays de l’Adour (UPPA).

9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

9.1. El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en esta Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

9.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública, según el procedimiento indicado en el punto tercero de esta resolución del Representante Legal de Campus Iberus, la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección con la indicación de las causas de exclusión.

9.3. De conformidad con lo recogido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los candidatos que hayan sido excluidos dispondrán de un plazo de subsanación de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para remitir la documentación requerida. Si no se aporta ésta, dichos candidatos quedarán definitivamente excluidos del proceso de selección.

9.4. En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará, según el procedimiento indicado en el punto tercero de esta resolución del Representante Legal de Campus Iberus, la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección.

9.5. La propuesta común de concesión de las ayudas y de fijación de su importe individualizado la efectuará la Comisión Evaluadora constituida a tal efecto en el seno del CEI Iberus. Dicha Comisión estará compuesta por los Vicerrectores competentes en la materia de Investigación de las Universidades que conforman el CEI Iberus o, en su caso, por las personas en las que estos deleguen.

9.6. A la hora de realizar su propuesta, la Comisión tendrá en cuenta, entre otros, las limitaciones presupuestarias, la optimización de los recursos disponibles y los criterios de evaluación recogidos en la base octava de esta Convocatoria.

9.7. La propuesta de la Comisión será elevada al Representante Legal de Campus Iberus, quien dictará la resolución de adjudicación de las ayudas de movilidad. En esta resolución se indicarán los adjudicatarios y el importe de las ayudas concedidas. La publicación de la resolución de adjudicación, según el procedimiento indicado en el punto tercero de esta resolución del Representante Legal de Campus Iberus, servirá de notificación a los interesados.

9.8. En el supuesto de que existiese disponibilidad presupuestaria una vez resueltas definitivamente las solicitudes presentadas, se podrá ampliar el plazo de presentación de solicitudes previo acuerdo de la Comisión evaluadora. En ese caso, la ampliación se incluirá en la misma resolución de adjudicación de las ayudas.

9.9 El beneficiario de la ayuda deberá manifestar la aceptación de ésta en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de adjudicación. Para esta comunicación, se pondrá a disposición del beneficiario un modelo oficial de aceptación en las Secciones/Oficinas de Investigación a las que hace referencia la base 7.2 de la presente convocatoria. En caso contrario, se producirá la pérdida del derecho a la ayuda concedida.

9.10. Se podrá elaborar una lista de reserva de posibles beneficiarios respecto a las cuantías liberadas por la falta de aceptación. En dicha lista se identificará, por orden de prelación, a aquellos solicitantes que, cumpliendo las condiciones requeridas para adquirir la condición de beneficiarios, no hubieran sido seleccionados como tales en la resolución de adjudicación de las ayudas de movilidad.

10. TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

10.1. Los beneficiarios de las Ayudas deberán presentar en su respectivo Vicerrectorado competente en la materia, dentro del mes siguiente a la finalización de su estancia y, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2014:

- a) Memoria final de la estancia realizada (1000 palabras).
- b) Certificado del centro receptor en el que se indique las fechas de inicio y fin de la estancia.
- c) Liquidación de gastos del total de la estancia que incluirá, en su caso, la parte cofinanciada a través de otras ayudas que se hayan recibido.
- d) Las facturas originales y justificantes de pago de los siguientes gastos:
 - 1) Medios de transporte utilizados (en el caso de contratación de viajes a través de Internet es necesario solicitar la factura en el momento de realizar la reserva del viaje) y gastos de instalación.
 - 2) Alojamiento.

e) Informe de ayudas obtenidas para la estancia a la que hace referencia la base 6.3 de la presente convocatoria.

10.2. No se abonarán aquellas ayudas cuya documentación se entregue con posterioridad a la fecha indicada en el apartado anterior, debiéndose reintegrar en estos casos el importe anticipado a cuenta. Si la estancia finaliza con posterioridad al 30 de noviembre de 2014 es responsabilidad del beneficiario de la ayuda contactar con el órgano competente de su respectiva Universidad antes del 1 de noviembre de 2014 para acordar el modo de realizar la justificación de la ayuda que, en cualquier caso, deberá realizarse antes del cierre del ejercicio presupuestario 2014.

10.3. Caso de que la estancia sea cofinanciada deberá presentarse un único informe de gastos completo, especificando la fuente de financiación a la que se imputan cada uno de los gastos.

11. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

11.1. El beneficiario deberá contar con un seguro de asistencia en viaje, con cobertura médica y gastos de repatriación, por el período completo que dure la estancia en el extranjero. Ni CEI Iberus, ni las universidades que lo integran, se responsabilizan de las consecuencias derivadas del incumplimiento de esta obligación.

11.2. El beneficiario deberá remitir a la Sección/Oficina de Investigación de su universidad a la que hace referencia la base 7.2 de la presente convocatoria, con anterioridad al inicio de su estancia, la documentación acreditativa de la contratación del seguro al que hace referencia el apartado anterior. Asimismo el beneficiario se compromete a remitir a esta Sección/Oficina todo informe que le sea solicitado en relación a su ayuda.

11.3. El beneficiario se compromete a hacer referencia expresa a esta Convocatoria de ayudas CEI Iberus, en las publicaciones científicas u otros resultados que deriven de la estancia realizada. Además, cualquier actividad de difusión, notificación o publicación que se realice por el proyecto o proyectos apoyados con esta convocatoria deberán incluir la frase “Proyecto financiado por el Ministerio de Educación en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional”

11.4. La aceptación de la ayuda conlleva la autorización por parte del beneficiario a que el informe final de su estancia pueda ser publicado en la página web del CEI Iberus o a través de otros medios de difusión que la Universidad de origen considere pertinentes.

11.5. Con carácter general, la aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria.

11.6. En cualquiera de las fases de este procedimiento, Campus Iberus se reserva el derecho a verificar dentro de la legalidad vigente el cumplimiento de las bases de la convocatoria, especialmente en aquellas situaciones en las que se detecte algún indicio de falsedad documental y/o de ocultación de datos relativos a los requisitos de los candidatos. La confirmación de dichos indicios o el incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria podrá ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda, así como, en su caso, de reintegro de las cantidades abonadas o pendientes de cobrar.

11.7. La concesión de la ayuda no implica por sí misma la concesión de una licencia académica para realizar la estancia en el extranjero, debiendo solicitarse ésta por los cauces establecidos en la Universidad de origen.

12. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LAS ESTANCIAS.

12.1. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas de movilidad y en los plazos para el disfrute de las estancias deberá ser solicitada y autorizada previamente por el órgano competente previo dictamen de la Comisión Evaluadora.

12.2. La solicitud de modificación deberá presentarse por el solicitante en la Sección/Oficina de Investigación de su universidad a la que hace referencia la base 7.2 de la presente convocatoria y deberá contar con la conformidad del centro receptor o de destino de la estancia. Las solicitudes irán debidamente motivadas y, en su caso, documentadas.

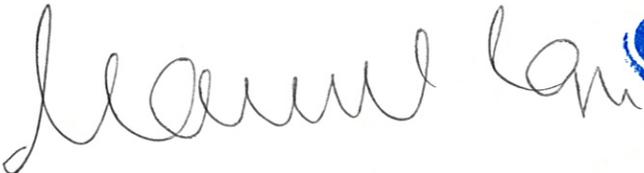
12.3. Las modificaciones no podrán alterar sustancialmente las condiciones de concesión, con respecto a los plazos de incorporación, el período de estancia, el proyecto, el investigador responsable del grupo receptor o el centro receptor, salvo causas excepcionales debidamente acreditadas.

12.4. La Sección/Oficina de Investigación de la universidad a la que pertenece el beneficiario y hace referencia la base 7.2 de la presente convocatoria, evaluará si la modificación de la estancia afecta al cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y, en tal caso, propondrá a la Comisión Evaluadora la posible minoración o incluso pérdida de la ayuda concedida inicialmente.

13. RECURSOS

La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Representante Legal de Campus Iberus; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a su publicación.

En Zaragoza, a 6 de Noviembre de 2013.



D. Manuel José López Pérez
Rector de la Universidad de Zaragoza
Representante Legal de Campus Iberus

ANEXO I: CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN CAMPUS IBERUS

Módulos mensuales y tarifas por desplazamiento

- 1) Tarifa máxima por desplazamiento e instalación: 3.000 €
- 2) A continuación se detallan los módulos mensuales para los países en los que se ubican algunas de las universidades más prestigiosas.

PAÍS	MÓDULO MENSUAL	PAÍS	MÓDULO MENSUAL
EUROPA		AMÉRICA	
ALEMANIA	2.790,75	ARGENTINA	2.415,79
AUSTRIA	2.241,37	BRASIL	3.008,85
BÉLGICA	3.100,00	CANADÁ	2.119,33
CROACIA	1.779,05	CHILE	2.215,25
DINAMARCA	2.721,10	COLOMBIA	2.930,35
FINLANDIA	2.616,33	MÉXICO	1.814,02
FRANCIA	2.729,81	PERÚ	1.787,75
GRAN BRETAÑA	3.100,00	U.S.A.	3.087,36
GRECIA	1.569,94	VENEZUELA	1.657,01
HUNGRÍA	2.345,99		
IRLANDA	2.049,53	ASIA PACÍFICO	
ITALIA	2.817,02	AUSTRALIA	1.918,79
NORUEGA	3.096,06	CHINA	1.709,39
PAÍSES BAJOS	2.773,34	COREA DEL SUR	2.284,90
POLONIA	2.066,94	HONG-KONG	2.511,71
PORTUGAL	2.049,39	INDIA	2.005,85
REPÚBLICA CHECA	2.101,77	JAPÓN	3.100,00
RUSIA	3.100,00	NUEVA ZELANDA	1.534,97
SERBIA	2.154,15	SINGAPUR	1.936,05
SUECIA	3.100,00	TAIWAN	1.892,52
SUIZA	3.043,68		
		ORIENTE MEDIO	
ÁFRICA		ARABIA SAUDITA	1.857,55
SUDÁFRICA	1.630,89	ISRAEL	2.163,01

- 3) Para cualquier otro país no incluido en el listado del apartado anterior se aplicará una proporcionalidad de acuerdo con las tablas de dietas para el extranjero establecidas en el Anexo III del Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razones del servicio. Ministerio de la Presidencia. BOE número 129, de 30-5-2002.

Anexo II. CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN CAMPUS IBERUS

Impreso de solicitud

1. Datos de la Universidad del solicitante

Denominación del centro u organismo de investigación		
Acrónimo	CIF	
Domicilio		
Localidad	Código Postal	Provincia

2. Duración de la estancia

Fecha de inicio: Día de de	Fecha finalización: Día de de
En el caso de una estancia que se realice fraccionada en varios periodos de tiempo, indicar la suma total en días de esos periodos:	

3. Datos del investigador objeto de movilidad

1 ^{er} apellido	2 ^o apellido	Nombre	
NIF/Pasaporte	Nacionalidad	Género <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Fecha nacimiento (dd-mm-aaaa)
Titulación académica			
Grupo de Investigación/Instituto de Investigación			
Situación profesional y categoría			
Teléfono	Teléfono móvil	Correo electrónico	

4. Centro receptor

Organismo			CIF
Centro/Departamento/Grupo de investigación/Instituto de Investigación			
Investigador responsable del grupo de acogida			
Dirección			
Código postal	Ciudad	Provincia	País
Teléfono	Fax	Página web	

5. **Ámbito de investigación**

Área en la que se enmarca la investigación (marcar sólo una)	
<input type="checkbox"/> Ciencias humanas	<input type="checkbox"/> Ciencias experimentales y matemáticas
<input type="checkbox"/> Ciencias sociales	<input type="checkbox"/> Ciencias biomédicas
<input type="checkbox"/> Ciencias tecnología	<input type="checkbox"/> Agricultura y veterinaria

6. **Solicita anticipo**

<input type="checkbox"/> Solicita anticipo de acuerdo con la base 4.5 de la convocatoria	<input type="checkbox"/> NO solicita anticipo de acuerdo con la base 4.5 de la convocatoria
--	---

Como solicitante, DECLARO:

1. Que son ciertos y completos los datos de esta solicitud, así como toda la declaración anexa, y me comprometo, si obtengo ayuda, a cumplir las condiciones que se especifican en la convocatoria.
2. No estar incurso en las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable en materia de subvenciones.
3. Aceptar expresamente la cesión, entre las Administraciones implicadas, de los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social precisos para comprobar el cumplimiento de los requisitos de concesión y pago de las ayudas de referencia.
4. Conocer que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de datos de investigadores solicitantes en la presente convocatoria, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
5. Haber SI / NO solicitado / obtenido ayuda para la misma actuación. Táchese lo que no proceda.

Caso afirmativo, indicar:

Cuantía:.....

Organismo/procedencia:.....

En..... ade.....de

El representante legal del centro u organismo de investigación	Investigador objeto de la movilidad
Nombre y apellidos, firma y sello	Nombre y apellidos, firma y sello

ANEXO III: CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN CAMPUS IBERUS

Gastos de instalación

Sólo podrán imputarse, como gastos de instalación, los correspondientes a gastos de visado, alojamientos y traslados de mobiliario o enseres.

2.1. Gastos derivados de la expedición del visado

Deberá justificarse, ante el respectivo Vicerrectorado competente en la materia, con las facturas acreditativas de los importes satisfechos con cargo a los distintos trámites necesarios para la obtención del visado. Si para ello el beneficiario ha de desplazarse de su ciudad de residencia a otra ciudad, siempre que acredite debidamente la obligatoriedad de realizar dicho desplazamiento por no poder tramitar el visado en su ciudad, podrá imputar los gastos del viaje realizado con esa única finalidad.

2.2. Los ocasionados por el traslado de mobiliario o enseres

Deberá justificarse, ante el respectivo Vicerrectorado competente en la materia, de conformidad con lo que se establece a continuación así como con cualquier otro documento que le sea requerido por el mismo.

- *Escrito del interesado detallando el mobiliario o enseres trasladados, justificando la necesidad de ello, acompañado de la factura original de la empresa de transportes que haya efectuado la mudanza.*

2.3. La estancia en hotel o vivienda provisional

Los primeros días de estancia del beneficiario, máximo 5 días, hasta formalizar el contrato de la vivienda o residencia definitiva.

Deberá justificarse, ante el respectivo Vicerrectorado competente en la materia, de conformidad con lo que se establece a continuación así como con cualquier otro documento que le sea requerido por el mismo.

- *Escrito del interesado justificando la necesidad de ello, acompañado de las facturas originales acompañada de una copia del contrato de arrendamiento o similar que acredite que los gastos indicados corresponden a los días anteriores al de la fecha en que se inicia la permanencia en la vivienda o residencia definitiva.*

2.4. En concepto de seguros

Deberá justificarse, ante el respectivo Vicerrectorado competente en la materia, de conformidad con lo que se establece a continuación así como con cualquier otro documento que le sea requerido por el mismo:

- *Original de la factura de la compañía aseguradora indicando el período para el que se ha suscrito la póliza.*

NOTA IMPORTANTE: EL IMPORTE TOTAL A PERCIBIR POR EL BENEFICIARIO NUNCA PODRÁ SUPERAR, EN EL CONJUNTO DE CONCEPTOS DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO E INSTALACIÓN, LA CUANTÍA MÁXIMA CONCEDIDA, AUNQUE LOS GASTOS ACREDITADOS SUPEREN DICHA CANTIDAD.